

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



## **DECRETO # 661**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO  
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Loreto, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Loreto, Zacatecas, el día 29 de febrero de 2012, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$134'409,005.29 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 29/100 M.N.), que se integran por el 45.29% de Ingresos Propios y Participaciones, 22.75% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 31.96% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 84.69%.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$145'686,838.45 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), de los que se destinó el 47.37% para Gasto Corriente y Deuda Pública además el 2.68% para Obra Pública, 29.12% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 20.83% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 53.12%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Déficit, por el orden de \$11'277,833.16 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$1'936,990.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.), integrado de 30 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$1'125,158.66 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.) mismo que representa un decremento del 1.79% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$19'956,001.76 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL UN PESOS 76/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$2'102,292.50 (DOS MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), de las cuales el 79.81% se realizaron con Recursos Federales y el 20.19% con recursos de Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$17'796,390.47 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 47/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores 16.0%, Acreedores Diversos 31.0% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 53.0%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4'039,240.50 (CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), y al 31 de diciembre se ejerció en su totalidad; de las 10 obras programadas, todas se encontraron terminadas, sin embargo no presentó ante el Cabildo las modificaciones a la inversión de las obras y del techo financiero.

## PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$22'967,098.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 92.31% y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$10,007.00 (DIEZ MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$19'972,758.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 70.30% para Obligaciones Financieras, 15.01% para Seguridad Pública, 10.13% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 4.56% para Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 97.45% y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$7,921.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010, que no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

### OTROS PROGRAMAS

#### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$4'691,028.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de 6 obras, aprobadas en los rubros de Infraestructura Básica Educativa y Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue de 99.74% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

#### PROGRAMA HÁBITAT

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$3'383,814.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a 6 obras de la muestra, las cuales fueron

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal; la aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue del 100% y su revisión documental en su totalidad.

### PROGRAMA REGIONALES

Se revisaron recursos por un monto de \$4'598,883.75 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.) los cuales corresponden a la muestra de 2 obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue del 100% y su revisión documental en su totalidad.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$23'151,933.99 que representa el 15.89% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel No Aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.30% del total de los recursos

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		recibidos, dependiendo por tanto en un 94.70% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.52% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$41'203,709.88, representando éste un 11.16% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$37'066,257.28.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$145'686,838.45, siendo el gasto en nómina de \$60'520,700.67, el cual representa el 41.54% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	92.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	44.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	63.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	50.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	70.3
Gasto en Seguridad Pública	14.6
Gasto en Obra Pública	5.9
Gasto en Otros Rubros	8.8
Nivel de Gasto ejercido	99.6

### c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

### OTROS PROGRAMAS

#### d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	71.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	28.6
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	71.4

#### e) Programa Hábitat.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	16.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	83.3

#### f) Programas Regionales

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	89.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Loreto, Zacatecas, cumplió en 82.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000190/2013 de fecha 15 de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	13	6	7	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	7
Solicitud de Intervención del O.I.C.	28	0	28	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	28
Solicitud de Aclaración	5	1	1	Recomendación	1
			2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
			2	Seguimiento	2
			1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	1
Subtotal	46	7	41		41
Acciones Preventivas					
Recomendación	30	7	8	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	8
			2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional.	2
			15	Recomendación	15
Subtotal	30	7	25		25
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>14</b>	<b>66</b>		<b>66</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO** y **SOLICITUD DEL INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$2'259,961.64 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-11/024-024, PF-11/024-005, OP-11/024-008 y OP-11/024-009; así como las derivadas de las acciones de Recomendación números AF-11/024-025-01, AF-11/024-032-01, AF-11/024-038-01, AF-11/024-040-01, AF-11/024-054-01, PF-11/024-003-01, PF-11/024-006-01 y OP-11/024-010-01; de las Solicitud de Aclaración AF-11/24-012-01 y AF-11/24-047-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/24-002-01, AF-11/24-004-01, AF-11/24-007-01, AF-11/24-009-01, AF-11/24-011-01, AF-11/24-020-01, AF-11/24-022-01, AF-11/24-026-01, AF-11/24-028-01, AF-11/24-030-01, AF-11/24-033-01, AF-11/24-035-01, AF-11/24-037-01, AF-11/24-039-01, AF-11/24-041-01, AF-11/24-043-01, AF-11/24-045-01, AF-11/24-049-01, AF-11/24-051-01, AF-11/24-053-01, AF-

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



11/24-055-01, AF-11/24-057-01, PF-11/24-002-01, PF-11/24-004-01, PF-11/24-004-01, PF-11/24-007-01, PF-11/24-011-01, OP-11/24-007-01 y OP-11/24-011-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/024-024.- Por no haber realizado acciones tendientes a la recuperación de los préstamos otorgados o depuración de los mismos, así como por continuar efectuando préstamos por un monto de \$52,128.14 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.), considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel y al Profr. Martín Alvarado Acevedo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/024-005.- Por haber ejercido recursos del FIII en obras y acciones improcedentes por un monto de \$1'685,039.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, mismas que se detallan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO
3004111	ADQUISICIÓN DE CONCRETO Y ASFALTO PARA BACHEOS	LORETO	\$200,000.00	\$186,676.20

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

NO. DE OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	MONTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO
	EN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL.			
270931	REVESTIMIENTO DE CARRETERA ALQUERIA-SANTA MARÍA	LORETO	1,570,000.00	1,498,363.30
TOTAL:			\$1,770,000.00	\$1,685,039.50

Considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel y al Profr. Martín Alvarado Acevedo, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero Municipales, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/024-008.-Por no presentar convenios, informe de avance físico-financiero, cartas porte y expedientes de las obras y acciones del Programa Peso por Peso, considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel y al Arq. Guillermo Andrade Buendía, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, incumpliendo lo establecido en los artículos 18 fracción I inciso d, IV, 31, 40, 41, 44, 70, 72, 73, 85, 87, 102, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 7, 38, 80 fracción III y 102 de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 105 fracción III incisos c y d, 159 y 167 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio; 52 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2011 y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y en el artículo 5° fracciones I y III de la Ley

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-11/024-009.- Por no presentar convenios, informe de avance físico-financiero y expedientes técnicos de las obras y/o acciones de la aplicación de recursos extraordinarios de Comisión Nacional del Deporte –CONADE-, considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel y al Arq. Guillermo Andrade Buendía, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, incumpliendo lo establecido en los artículos 18 fracción I inciso d, IV, 31, 40, 41, 44, 70, 72, 73, 85, 87, 102, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 7, 38, 80 fracción III y 102 de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 105 fracción III incisos c y d, 159 y 167 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2011 y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y en el artículo 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/24-025-01.- Por no haber realizado las acciones conducentes para la recuperación de los préstamos que provienen de ejercicios anteriores ó efectuar la depuración correspondiente previa autorización del H. Ayuntamiento, exhibiendo la evidencia documental suficiente para ser considerados como créditos incobrables, así como por continuar otorgando préstamos personales, además de desatender la recomendación AF-10/24-014 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel y Profr. Martín Alvarado Acevedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/24-032-01.- Por no haber realizado las acciones necesarias para escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles que se señalan en esta observación, desatendiendo la recomendación AF-10/24-016 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los Profr. José Luis Figueroa Rangel, Mtra. Graciela Reyes Martínez y Profr. Armando de la Rosa de Lira, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78, fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/24-038-01.- Por no haber realizado la circularización de saldos de los rubros de Acreedores Diversos, a fin de que se programe su pago o se depuren previa autorización del H. Ayuntamiento, de los saldos que no acrediten su existencia a fin de presentar la situación financiera real del Municipio, desatendiendo la recomendación AF-10/24-022 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010,



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel y Profr. Martín Alvarado Acevedo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/24-040-01.- Por no haber programado y llevar a cabo el pago de los recursos captados por concepto del 5% relativo al Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, en virtud de que son recursos que no corresponden al Municipio, desatendiendo la recomendación AF-10/24-024 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel y Profr. Martín Alvarado Acevedo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/24-054-01.- Por no otorgar el apoyo necesario para que el área de Contraloría Municipal funcione y realice sus actividades acorde a la Ley, desatendiendo la Recomendación AF-11/24-054, emitida por la Auditoría Superior del Estado durante el ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsables al C. Profr. José Luis Figueroa Rangel, quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V y 105 de la Ley

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Orgánica del Municipio, así como el artículo 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/24-003-01.-Por realizar varias adquisiciones, consistentes en equipos de cómputo y mobiliario, los cuales fueron distribuidos al personal de distintos departamentos de la Presidencia Municipal, situación que se considera improcedente al no destinarse a las Direcciones de Desarrollo Económico y Social y Obras Públicas, áreas que se encargan de diseñar, planear, programar, ejecutar, operar y evaluar los programas, obras y acciones sociales del Fondo III, que abaten el rezago social y la pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 36 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5° numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/24-006-01.- Por haber destinado recursos del Fondo III, de la acción "Aportación a escuelas de calidad" por un monto de \$32,794.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para viajes de alumnos de distintas escuelas primarias a los Municipios de Villanueva y Zacatecas, los cuales son considerados como improcedentes debido a que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal además de las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones X y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 36 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, además del artículo 5º primer numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/24-010-01.- Por no integrar en los expedientes unitarios la totalidad de la documentación técnica y social que se debe de generar en las diferentes fases de ejecución de las obras, fundamentalmente en fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores y acta de entrega recepción, considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Arq. Guillermo Andrade Buendía y Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 17, 18 fracción II, 30, 31, 50 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 110, 114 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 9 fracciones II, V y VII, 15, 18 fracción II, 32 fracción XII, 35, 70, 71, 82, 86 fracción V y XIV, 88 fracción II, inciso g y fracción IV, 98, 101, 102, fracciones I y IV, 103 y 121 de su Reglamento y artículos 24 párrafo III, 27, 31, fracción X y XI, 34, 35, 37,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



39, 39 bis, 46 último párrafo, 46 bis, 47, 48 fracción I y II, 49, 54, 64 párrafo I y IV, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas –federal- y artículos 86, 87, 96, 102, 115 y 116 de su reglamento, y por no haber cumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-11/24-012-01.- Por haber realizado registros de pasivos con soporte documental en copia fotostática, que implican un monto de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables los C.C Profr. José Luis Figueroa Rangel, Mtra. Graciela Reyes Martínez y al Profr. Martín Alvarado Acevedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los en los artículos 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5°, numeral 1, fracciones I y III y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/24-047-01.- Por no haber presentado para efectos de revisión y validación ante el Órgano de Fiscalización Superior, la Relación de las bajas debidamente justificadas de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2011, considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Mtra. Graciela Reyes Martínez y Profr. Armando de la Rosa de Lira quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción X, 170 de la Ley

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio y 5°, numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/24-002-01, AF-11/24-004-01, AF-11/24-007-01, AF-11/24-009-01, AF-11/24-011-01, AF-11/24-020-01, AF-11/24-022-01, AF-11/24-026-01, AF-11/24-028-01, AF-11/24-030-01, AF-11/24-033-01, AF-11/24-035-01, AF-11/24-037-01, AF-11/24-039-01, AF-11/24-041-01, AF-11/24-043-01, AF-11/24-045-01, AF-11/24-049-01, AF-11/24-051-01, AF-11/24-053-01, AF-11/24-055-01, F-11/24-057-01, PF-11/24-002-01, PF-11/24-004-01, PF-11/24-004-01, PF-11/24-007-01, PF-11/24-011-01, OP-11/24-007-01 y OP-11/24-011-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable directo a la Lic. Mónica Lilia Chávez Reyes quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** y **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS INSTITUCIONALES** por la cantidad de \$1'891,454.76 (UN



MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-24-2011-30/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el Anexo a los oficios números PL-02-05/1571/2012 y PL-02-05/974/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/24-015.- Por el orden de \$197,635.32 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), por realizar descuentos vía participaciones del rubro de maestros comisionados, a nombre de la Profra. Leticia Figueroa Rangel, hermana del Presidente Municipal en funciones, quien se desempeñó durante el ejercicio 2011, como Presidenta del DIF Municipal, cantidad que se considera improcedente ya que tal cargo tiene el carácter de honorífico, considerándose como Responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y Profra. Leticia Figueroa Rangel, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Presidenta del DIF Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamentos en los artículos 5 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/24-016.- Por el orden de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivada de erogaciones relativas a prestaciones exclusivas para el personal que tiene relación laboral con el Municipio, ya que éstas corresponden

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



a bono de despensa, los cuales fueron otorgadas a miembros del H. Ayuntamiento, considerándose como Responsables los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipal respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Directos los dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/24-016.- Por el orden de \$661,237.43 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que carecen de documentación comprobatoria y justificativa que respalde el importe señalado, considerándose como Responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado, Javier Ibarra Ibarra, Domitila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renovato, Perla Lorena Frausto Hernández, Blanca Teresa García Sánchez, Adán Monreal Velázquez, Pablo Flores Martínez, Manuela Bárcenas Herrera y Blanca Estela Miranda Pulido quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Regidores, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior de acuerdo a los artículos 28, 50 fracción IV, 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



- PF-11/24-009.- Por el orden de \$10,301.95 (DIEZ MIL TRESCIENTOS UN PESOS 95/100 M.N.), derivado a la expedición del cheque número 34 de fecha 23 de noviembre de 2011 a nombre del C. José María Flores Castorena, de la cuenta bancaria número 00662728238 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A. -BANORTE-, del cual no se exhibió la póliza cheque ni el soporte documental respectivo, omitiendo además, exhibir la evidencia documental de la reparación de la bomba que justifique su aplicación en la obra denominada "Apoyo para reparación de bomba en pozo de agua potable de la comunidad Carrillo Puerto", considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y C. Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo, 36 fracción II, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/24-002.- Por el orden de \$192,531.36 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Flores Magón entre calle sin Nombre y Av. Quinta Av. En la comunidad el Tepetate" realizada mediante el Fondo III, consistentes en construcción de 611.03 m2 de piso de



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



concreto y el suministro y colocación de tapa y brocal; durante la revisión física realizada el día 23 de abril de 2011, en compañía de representantes de la entidad fiscalizada, la obra se encontró inconclusa con un avance aproximado del 82%, considerándose como Responsables los C.C. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, y el C. Miguel Ángel Quezada Cruz, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo, 54, 55 segundo párrafo y 66 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracción VI y IX, 115 fracciones V, X, XI y XII, 131 y 132 fracciones I, III, V de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167, 168 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/24-004.- Por el orden de \$33,856.16 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimento hidráulico en la calle solidaridad en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Hábitat, consistentes en la falta de construcción de 103.22 m2 de piso de concreto hidráulico; durante la revisión física realizada el día 24 de abril de 2011, en compañía de representantes de la entidad fiscalizada, la obra se encontró inconclusa con un avance del 93.00%, considerándose como Responsables los C.C. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1°

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, y el C. Miguel Ángel Quezada Cruz, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo, 54, 55 segundo párrafo y 66 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracción VI y IX, 115 fracciones V, X, XI y XII, 131 y 132 fracciones I, III, V de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167, 168 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/24-005.- Por el orden de \$55,305.74 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Valle de Loreto en la Cabecera Municipal" realizada mediante Programas Regionales, consistentes en la falta de construcción de 183.74 m<sup>2</sup> de piso de concreto hidráulico; durante la revisión física realizada el día 24 de abril de 2011, en compañía de representantes de la entidad fiscalizada, la obra se encontró inconclusa con un avance aproximado del 97.00%, considerándose como responsables los C.C. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, y el C. Miguel Calvillo Ponce, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo, 54, 55 segundo párrafo y 66 primer párrafo de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracción VI y IX, 115 fracciones V, X, XI y XII, 131 y 132 fracciones I, III, V de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167, 168 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS INSTITUCIONALES.**

Derivadas de Recomendación.

- PF-11/24-003-02.- Por el orden de \$95,792.80 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), relativo a la adquisición de equipos de cómputo y mobiliario, situación que se considera improcedente al no destinarse a las Direcciones de Desarrollo Económico y Social y Obras Públicas, áreas que se encargan de diseñar, planear, programar, ejecutar, operar y evaluar los programas, obras y acciones sociales del Fondo III que abaten el rezago social y la pobreza extrema, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales fueron adquiridos mediante la expedición de los cheques: 28, 15 y 14 de fecha 06-Dic-11, 31 -Ago-11 y 16-Ago-11 por los montos de: \$37,375.20, \$22,292.00 y \$40,000.00 respectivamente a nombre del proveedor C. Ulises Eduardo Palafox Tejada, por la adquisición de Equipo de Cómputo, y del cheque número 30 de fecha 09-Dic-11 por el monto de \$8,584.00 al Centro Comercial de Equipos, S.A. de C.V., se encuentran soportados con las facturas correspondientes, determinándose los siguientes costos unitarios: Modulo ejecutivo \$8,584.00, equipo de cómputo \$6,229.20, se adquirieron 14 equipos de cómputo, los cuales suman la cantidad de \$87,208.80. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99 fracción VI, 167 segundo

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



párrafo, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo, 36 fracción II, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacateca

- PF-11/24-006.- Por el orden de \$32,794.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la erogación de recursos del Fondo III, para viajes de alumnos de distintas escuelas primarias a los Municipios de Villanueva y Zacatecas, autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal para la acción "Aportación a escuelas de calidad", los cuales son considerados como improcedentes debido a que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo, 36 fracción II, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 6.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Loreto, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$1'182,256.55 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N),

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

derivado de la acción a promover AF-11/24-018 en los siguientes términos:

- AF-11/24-018.- Por la cantidad de \$1'182,256.55 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), en virtud de que el Municipio no efectuó las retenciones por ingresos percibidos por el Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, por el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011, de la cuenta denominada Compensación Garantizada. Lo anterior con fundamento en el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Loreto, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$2'259,961.64 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-11/024-024, PF-11/024-005, OP-11/024-008 y OP-11/024-009; así como las derivadas de las acciones de Recomendación números AF-11/024-025-01, AF-11/024-032-01, AF-11/024-038-01, AF-11/024-040-01, AF-11/024-054-01, PF-11/024-003-01, PF-11/024-006-01 y OP-11/024-010-01; Solicitudes de Aclaración AF-11/24-012-01 y AF-11/24-047-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/24-002-01, AF-11/24-004-01, AF-11/24-007-01, AF-11/24-009-01, AF-11/24-011-01, AF-11/24-020-01, AF-11/24-022-01, AF-11/24-026-01, AF-11/24-028-01, AF-11/24-030-01, AF-11/24-033-01, AF-11/24-035-01, AF-11/24-037-01, AF-11/24-039-01, AF-11/24-041-01, AF-11/24-043-01, AF-11/24-045-01, AF-11/24-049-01, AF-11/24-051-01, AF-11/24-053-01, AF-11/24-055-01, AF-11/24-057-01, PF-11/24-002-01, PF-11/24-004-01, PF-11/24-004-01, PF-11/24-007-01, PF-11/24-011-01, OP-11/24-007-01 y OP-11/24-011-01 respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y social y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
- II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS y FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS INSTITUCIONALES** por la cantidad de \$1'891,454.76 (UN

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-24-2011-30/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el Anexo a los oficios números PL-02-05/1571/2012 y PL-02-05/974/2013, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2011**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/24-015.- Por el orden de \$197,635.32 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), por realizar descuentos vía participaciones del rubro de maestros comisionados, a nombre de la Profra. Leticia Figueroa Rangel, hermana del Presidente Municipal en funciones, quien se desempeñó durante el ejercicio 2011, como Presidenta del DIF Municipal, cantidad que se considera improcedente ya que tal cargo tiene el carácter de honorífico, considerándose como Responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y Profra. Leticia Figueroa Rangel, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Presidenta del DIF Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamentos en los artículos 5 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/24-016.- Por el orden de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivada de erogaciones relativas a prestaciones exclusivas para el personal que tiene

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



relación laboral con el Municipio, ya que éstas corresponden a bono de dispensa, los cuales fueron otorgadas a miembros del H. Ayuntamiento, considerándose como Responsables los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipal respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Directos los dos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/24-016.- Por el orden de \$661,237.43 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que carecen de documentación comprobatoria y justificativa que respalde el importe señalado, considerándose como Responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado, Javier Ibarra Ibarra, Domitila Alvarado Alvarado, Joel Camacho Lozano, Rosa Olimpia Flores Guzmán, Jorge Delgado Bernal, José Manuel Martínez Frausto, Antonio Rivera Martínez, Fidel Lomelí Arriaga, Luciano Galindo Silva, Luis Eduardo Montoya Martínez, Yolanda Castillo Renóvato, Perla Lorena Frausto Hernández, Blanca Teresa García Sánchez, Adán Monreal Velázquez, Pablo Flores Martínez, Manuela Bárcenas Herrera y Blanca Estela Miranda Pulido quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Regidores, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior de acuerdo a los artículos 28, 50 fracción IV, 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 de la Ley de Servicio Civil del Estado de



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/24-009.- Por el orden de \$10,301.95 (DIEZ MIL TRESCIENTOS UN PESOS 95/100 M.N.), derivado a la expedición del cheque número 34 de fecha 23 de noviembre de 2011 a nombre del C. José María Flores Castorena, de la cuenta bancaria número 00662728238 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A. –BANORTE-, del cual no se exhibió la póliza cheque ni el soporte documental respectivo, omitiendo además, exhibir la evidencia documental de la reparación de la bomba que justifique su aplicación en la obra denominada “Apoyo para reparación de bomba en pozo de agua potable de la comunidad Carrillo Puerto”, considerándose como responsables los CC. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y C. Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo, 36 fracción II, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5º primer párrafo, numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/24-002.- Por el orden de \$192,531.36 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Flores Magón entre calle sin Nombre y Av. Quinta Av. En la

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



comunidad el Tepetate" realizada mediante el Fondo III, consistentes en construcción de 611.03 m<sup>2</sup> de piso de concreto y el suministro y colocación de tapa y brocal; durante la revisión física realizada el día 23 de abril de 2011, en compañía de representantes de la entidad fiscalizada, la obra se encontró inconclusa con un avance aproximado del 82%, considerándose como Responsables los C.C. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, y el C. Miguel Ángel Quezada Cruz, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo, 54, 55 segundo párrafo y 66 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracción VI y IX, 115 fracciones V, X, XI y XII, 131 y 132 fracciones I, III, V de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167, 168 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/24-004.- Por el orden de \$33,856.16 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Pavimento hidráulico en la calle solidaridad en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Hábitat, consistentes en la falta de construcción de 103.22 m<sup>2</sup> de piso de concreto hidráulico; durante la revisión física realizada el día 24 de abril de 2011, en compañía de representantes de la entidad fiscalizada, la obra se encontró inconclusa con un avance del 93.00%, considerándose como Responsables los C.C. Profr. José Luis Figueroa Rangel,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. Martín Alvarado Acevedo y Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, y el C. Miguel Ángel Quezada Cruz, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 53 primer párrafo, 54, 55 segundo párrafo y 66 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracción VI y IX, 115 fracciones V, X, XI y XII, 131 y 132 fracciones I, III, V de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167, 168 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/24-005.- Por el orden de \$55,305.74 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados en la obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Valle de Loreto en la Cabecera Municipal" realizada mediante Programas Regionales, consistentes en la falta de construcción de 183.74 m<sup>2</sup> de piso de concreto hidráulico; durante la revisión física realizada el día 24 de abril de 2011, en compañía de representantes de la entidad fiscalizada, la obra se encontró inconclusa con un avance aproximado del 97.00%, considerándose como responsables los C.C. Profr. José Luis Figueroa Rangel, Profr. Martín Alvarado Acevedo y Jorge Guillermo Reyes Angulo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, y el C. Miguel Calvillo Ponce, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos. Lo anterior con



fundamento en los artículos 53 primer párrafo, 54, 55 segundo párrafo y 66 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículo 113 fracción VI y IX, 115 fracciones V, X, XI y XII, 131 y 132 fracciones I, III, V de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167, 168 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

## **II.-1 PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS INSTITUCIONALES.**

Derivadas de Recomendación.

- PF-11/24-003-02.- Por el orden de \$95,792.80 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), relativo a la adquisición de equipos de cómputo y mobiliario, situación que se considera improcedente al no destinarse a las Direcciones de Desarrollo Económico y Social y Obras Públicas, áreas que se encargan de diseñar, planear, programar, ejecutar, operar y evaluar los programas, obras y acciones sociales del Fondo III que abaten el rezago social y la pobreza extrema, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales fueron adquiridos mediante la expedición de los cheques: 28, 15 y 14 de fecha 06-Dic-11, 31 -Ago-11 y 16-Ago-11 por los montos de: \$37,375.20, \$22,292.00 y \$40,000.00 respectivamente a nombre del proveedor C. Ulises Eduardo Palafox Tejada, por la adquisición de Equipo de Cómputo, y del cheque número 30 de fecha 09-Dic-11 por el monto de \$8,584.00 al Centro Comercial de Equipos, S.A. de C.V., se encuentran soportados con las facturas correspondientes, determinándose los siguientes costos unitarios: Modulo ejecutivo \$8,584.00, equipo de cómputo \$6,229.20, se adquirieron 14 equipos de cómputo, los cuales suman la cantidad de \$87,208.80. Lo anterior con

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo, 36 fracción II, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacateca

- PF-11/24-006.- Por el orden de \$32,794.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la erogación de recursos del Fondo III, para viajes de alumnos de distintas escuelas primarias a los Municipios de Villanueva y Zacatecas, autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal para la acción “Aportación a escuelas de calidad”, los cuales son considerados como improcedentes debido a que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 segundo párrafo, 36 fracción II, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Loreto, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$1'182,256.55 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N), derivado de la acción a promover AF-11/24-018 en los términos siguientes:

- AF-11/24-018.- Por la cantidad de \$1'182,256.55 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), en virtud de que el Municipio no efectuó las retenciones por ingresos percibidos por el Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, por el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011, de la cuenta denominada Compensación Garantizada. Lo anterior con fundamento en el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

**PRESIDENTA**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Georgina Ramírez Rivera".

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA**

**SECRETARIO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "José de Jesús González Palacios".

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ  
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Iván Alejandro Carrillo Medrano".

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO  
MEDRANO**